



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2021-MPP/GM

Paita, 11 de febrero de 2021

Visto: El Expediente N° 0010-2021-MPP/GDUyR, de fecha 2 de febrero de 2021, sobre la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MPP/GM de fecha 8 de enero de 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los Artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MPP/GM de fecha 8 de enero de 2021 se resuelve designar al Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes como INSPECTOR DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA IE. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, RPOVINCIA DE PAITA – PIURA"** C.U.I N° 2247438.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2020-MPP/GM de fecha 14 de julio de 2020 declara procedente la ampliación de Plazo al Contrato de Suspensión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, RPOVINCIA DE PAITA – PIURA"** C.U.I N° 2247438, por el periodo de 157 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2020-MPP/GM de fecha 18 de agosto de 2020 declara procedente la ampliación excepcional de plazo de la supervisión de Obra por 41 días calendarios, según se detalla:

- 15 días para verificar los trabajos de implementación del plan Covid del contratista.
- 26 días que serán necesarios por el impacto debido al distanciamiento social obligatorio.

Que, con esta ampliación de plazo de 26 días aprobados, la nueva fecha de culminación de obras es hasta el 2 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2020-MPP/GM del 26 de octubre de 2020, se resuelve modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2020-MPP/GM de fecha 14 de julio de 2020 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASIS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en el extremo de modificar el Artículo 1°, donde se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo, por el periodo de 157 días calendario, siendo que deberá considerar el monto de la Asignación Presupuestal por S/. 98,875.00 (noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 529-2020-MPP/GM de fecha 9 de diciembre de 2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 4 por Partidas Nuevas y el Deductivo N° 04 de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASIS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2247438, por un plazo de 90 días calendarios para su respectiva ejecución, trasladando 23 días calendarios con respecto a la fecha programada para el término de obra, la misma que es el día 2 de enero de 2021, por lo tanto la consultoría de supervisión requiere de 67 días calendarios (del 3 de enero de 2021 al 10 de marzo de 2021) para la ejecución del mencionado adicional y culminación de la obra, superando el 25% del monto contractual; asimismo según la Ley de Contrataciones con el Estado en el Capítulo III MODIFICACIONES DEL CONTRATO y el Artículo 157. Adicionales y Reducciones. 157.2. Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, está incumpliendo con lo antes expuesto, por lo que se recomienda que la ejecución de la obra sea controlada por un inspector de Obra siendo un funcionario o servidor de la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 0046-2021/GDUyR/MPP con fecha de recepción de 2 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Gerencia Municipal, indicando que debido al cese del mencionado inspector como funcionario de la esta Entidad Edil y en vista que la Obra se encuentra en ejecución, propone como Inspector de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438, al ING. JUAN CARLOS CÓRDOVA SALVADOR, desde el 11 de enero de 2021 hasta el 10 de marzo de 2021; que serán necesarios hasta la culminación de ejecución del Adicional N° 04 y las culminación de la obra, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece que: [...] 186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda [...].

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 98-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero de 2020, Y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-MPP/GM de fecha 8 de enero de 2021, que designaba al Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes como inspector de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Inspector de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438, al ING. JUAN CARLOS CÓRDOVA SALVADOR, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. JUAN CARLOS CORDOVA SALVADOR y las áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE MUNICIPAL

